

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**Lima, 06 de noviembre de 2009**

**N° 065-2009-PD-OSITRAN**

### **VISTOS:**

El Informe N° 049 -09-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN de fecha 02 de noviembre del 2009 y el correspondiente Proyecto de Resolución de Presidencia, a través del cual se formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de OSITRAN correspondiente al mes de octubre del 2009;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 063-2008-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN correspondiente al año fiscal 2009;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el caso de las modificaciones en el nivel funcional programático, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal b) del numeral 5.1 del Artículo 5° el Anexo N° 1 – *Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional* de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- *Directiva para la Ejecución Presupuestaria* y sus normas complementarias y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 049 -09-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN manifestó que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de octubre del año en curso coadyuvaron al otorgamiento de crédito presupuestario para la adquisición de bienes y prestación de servicios requeridas por las unidades orgánicas de OSITRAN en la consecución de *sus objetivos y metas trazadas* en el presente año contándose con la aprobación respectiva de la Alta Dirección del OSITRAN;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, las modificaciones presupuestarias se efectuaron principalmente para *i)* el otorgamiento de créditos presupuestarios para atender nuevas demandas adicionales de gasto no previstas o no programadas, las mismas que fueron consideradas prioritarias por la Alta Dirección para el último trimestre del año 2009, *ii)* la contratación de servicios y adquisición de bienes, *iii)* el otorgamiento de créditos presupuestarios de las específicas de gastos que proyectan déficit al cierre del año 2009, y, *iv)* la reclasificación de las específicas de gastos;

En virtud de lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2009, así como la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus normas complementarias y modificatorias, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en uso de sus facultades conferidas por los artículos 55° y 56° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º**.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001-OSITRAN durante el mes de Octubre del año 2009.

**Artículo 3º**.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. Nº PD 21002-09